

AAI GA-001-2026-FENAK
Guatemala, 20 de enero de 2026

Señores
Unidad de Información Pública
Federación de Karate de Guatemala
Edificio


Estimados señores.

Atentamente me dirijo a usted, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto No. 57-2008, con relación al artículo 10 Información pública de oficio, numeral 13 "La información relacionada al inventario de bienes muebles e inmuebles con que cuenta cada uno de los sujetos obligados por la presente ley para el cumplimiento de sus atribuciones"



En referencia a lo anterior, se adjunta la información correspondiente a los bienes muebles de la Federación de Karate de Guatemala. Así mismo se hace de conocimiento que al mes de diciembre del año 2025 la FENAK no posee ningún bien inmueble, en virtud que todas las instalaciones deportivas que utiliza esta Federación para la práctica, tanto en promoción y desarrollo como en alto rendimiento de Karate en Guatemala, pertenecen a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Deferentemente,



Jackeline Patricia Gómez M.
Auxiliar Administrativo I
Federación de Karate de Guatemala



Lorena Moran Valdez
Gerente Administrativo
Federación Nacional Karate-Do

cc. Archivo